



Hechos Relevantes

Club Hípico de Concepción S.A.

Al 31 de Diciembre de 2014

Diciembre de 2014, Protocolo acuerdo Teletrack, En Concepción el 23 de Diciembre de 2014, concurren los Presidentes del de la Sociedad Hipodromo Chile S.A., Club Hipico de Santiago S.A. y Club Hipico de Concepción S.A., para suscribir los acuerdos alcanzados en relación al Convenio de Asociación y Apuestas Mutuas, Convenio de Cooperación y Acuerdo de Simulcasting.

Los principales puntos acordados son los siguientes:

1. El acuerdo tendrá una duración de 5 años a contar del 1 de enero del 2015, por lo tanto expirara el 31/12/2019, con la salvedad que Club Hipico de Concepcion a su arbitrio, podrá poner término anticipado a la integridad de la relación contractual. En todo lo no modificado expresamente en el acuerdo suscrito, regirán las condiciones vigentes a la fecha de firma del Convenio de Asociación y Apuestas Mutuas, Convenio de Cooperación y Acuerdo de Simulcasting.
2. Club Hipico de Concepcion deberá realizar 12 reuniones adicionales en días jueves, complementadas con carreras de Simulcasting tanto en la mañana como durante la tarde. Estas últimas devengaran un ingresos del margen sobre ventas totales de simulcasting de un 4.7% hasta una venta de M\$30.000.- y de 5.7% sobre lo que supere ese valor en cada jornada.
3. Club Hipico de Concepcion, al margen de los sistemas de apuestas vigentes, utilizara nuevos medios para la recepción de estas como son las apuestas por internet y el sistema de recepción de apuestas telefónico I.V.R.
4. Se establece nuevos valores para la Triple Corona del Bio Bio, con una bolsa total de 40 millones de pesos al ganador de esta prueba.

Septiembre de 2014 , Con fecha 29 de septiembre de 2014, fue publicada la ley 20.780 “Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”

Entre los principales cambios, agrega un nuevo sistema de tributación semi integrado, que se puede utilizar de forma alternativa al régimen integrado de renta atribuida. Los contribuyentes podrán optar libremente a cualquiera de los dos para pagar sus impuestos.

El sistema semi integrado establece el aumento progresivo de la tasa de impuesto de primera categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, incrementándola a un 21%, 22,5%, 24%, 25.5%, y 27% respectivamente.

Comienzan las primeras reuniones entre las gerencias de Club Hipico de Santiago, Hipodromo Chile y Club Hipico de Concepcion, con el fin de iniciar conversaciones tendientes a la posible renovación del convenio de Apuestas Mutuas.

La baja población de potrillos en el recinto incide en el tardío comienzo de la campaña de condicionales de dos años y en el número ejemplares suficientes para otorgar la bonificación extra al ganador de las tres etapas de la triple corona de Promesas.

Al 31 de diciembre de 2013

Diciembre de 2013, se evalúa la implementación del simulcasting para el Club Hípico de Concepción, el cual, genero 55 millones de pesos para el fondo de premios que fueron en directo beneficio de los gremios hípicos. Por otro lado, solo genero 8 millones para administración, lo cual, solo permite cubrir los costo para su transmisión y venta.

Septiembre de 2013, se toma conocimiento de carta aviso del Club Hípico de Santiago y Sociedad Hipódromo Chile, quienes comunican oficialmente el término del contrato de explotación de apuestas mutuas, el cual, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Septiembre de 2013, como efecto del mayor aporte al fondo de premios por ventas de apuestas de hipódromos extranjeros (simulcasting) se han aumentado los premios a repartir por carreras efectuadas en la institución, aproximadamente en un 30% como promedio.

Agosto de 2013, comienza a operar en la Red Teletrak la venta de apuestas sobre carreras disputadas en hipódromos extranjeros, denominado Simulcasting.

Junio de 2013, se publico en el Diario Oficial las modificaciones al Reglamento de Carreras, que hace referencia a la venta de apuestas sobre carreras disputadas en hipódromos extranjeros, denominado simulcasting.

Abril de 2013, se publico la ley 20.662, la que estableció que entraría en vigencia una vez que el reglamento de carreras se modificara para regular las materias que la ley nº4.566 y el decreto ley nº2.437 establecen respecto a las apuestas mutuas sobre carreras de caballo fina sangre disputadas en el extranjero y transmisiones en vivo en Chile.

Abril de 2013, desde el Club Hípico de Antofagasta, el cual, durante febrero realizo el término de su actividad hípica, se incorporan al Club Hípico de Concepción algunos profesionales hípicos con aproximadamente 50 caballos de carreras los que se suman a la población equina de nuestro recinto.

Febrero de 2013, el directorio solicita a gerencia tomar medidas de reducción de gastos, debido a que se presupuesta un año muy complejo en lo financiero para el Club Hípico de Concepción, por la baja en la población equina, que no supera los 250 caballos. Esto no es suficiente para realizar la cantidad óptima de carreras para financiar la actividad en la zona.